

EPS MARAÑÓN S.A.



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 065-2021-EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 21 de octubre de 2021

VISTO:

La Resolución N° 040-2021-EPS-MARAÑÓN S.A., de fecha 05 de julio de 2021, el Informe N° 021-IYCH-VMA-EPS-MARAÑÓN S.A., de fecha 15 de octubre de 2021, el Informe N° 120-2021-EPS-MARAÑÓN S.A./Aseguramiento de la calidad-VMA y proveído del Gerente General de fecha 19 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Servicios Marañón S.A es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan en régimen laboral de actividad privada. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de Saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratifica mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Mediante Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1280, el Ente Rector promueve la eficiencia de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento a cargo de los prestadores, a través del Sistema de Fortalecimiento de Capacidades para el Sector Saneamiento – SFC, el cual define en su artículo 43.2°: "El fortalecimiento de capacidad incluye la gestión empresarial, la gestión económico – financiera y la gestión técnico – operativa. La planificación de las acciones para el fortalecimiento de la capacidad debe incluir el impacto esperado en cuanto a la mejora de la gestión de los servicios de saneamiento a nivel nacional".

Que, el artículo 25 del citado Decreto Legislativo N° 1280, establece la prohibición de descargar en las redes de alcantarillado sanitario, sustancias o elementos extraños que contravengan las normas vigentes sobre la calidad de los efluentes; para ello, los usuarios del servicio de alcantarillado sanitario tienen prohibido descargar al sistema de alcantarillado sanitario, aguas residuales no domésticas que excedan los Valores Máximos Admisibles de los parámetros que establezca el Ente rector, excepto aquellos parámetros en los que el usuario no doméstico efectúe el pago adicional por exceso de concentración, conforme lo determinen las normas sectoriales y las normas de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento. La contravención o incumplimiento de esta disposición ocasiona la suspensión de los servicios de saneamiento.

Mediante Resolución N° 040-2021-EPS-MARAÑÓN S.A., de fecha 05 de julio de 2021, que aprueba el "**PLAN ANUAL DE CONTROL VMA 2021**", Implementación de la Directiva sobre los Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario en la EPS. MARAÑÓN S.A.

Conforme al Informe N° 021-IYCH-VMA-EPS-MARAÑÓN S.A., de fecha 15 de octubre de 2021, se adjuntado el Plan Anual de Control de los Valores Máximos Admisibles-VMA en la EPS MARAÑÓN S.A.-2022, para su revisión respectiva.



Mediante el Informe N° 120-2021-EPS-MARAÑÓN S.A./Aseguramiento de la Calidad-VMA, emitido por el, el Ing. Yang Pool A. Chuica Vega, en cumplimiento de sus funciones para el trabajo de inspección, monitoreo y planificación de los sistemas VMA, hace de su conocimiento al Gerencia General, que se ha formulado el : **"PLAN ANUAL DE CONTROL VMA 2021"**, Implementación de la Directiva sobre los Valores Máximos Admisibles de la descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario en la EPS. MARAÑÓN S.A., concluido con su finalidad de aprobación.

Con las vacaciones del Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, delegadas mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 005-2021, de fecha 12 de abril de 2021 y Resolución de Concejo Directivo N°00005-2021-OTASS-CD, de fecha 19 de abril de 2021, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A., y

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el documento denominado: **"PLAN ANUAL DE CONTROL DE LOS VALORES MAXIMOS ADMISIOBLES-VMA EN LA EPS MARAÑÓN S.A.-2022"**, Implementación de la Directiva sobre los Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario en la EPS. MARAÑÓN S.A., el mismo que, corresponde del siguiente documento: Presentación, Objetivos, Dimensionamiento de la Problemática Valores Máximos Admisibles (VMA), Equipo Valores Máximos Admisibles-Equipo VMA, Estrategias para los Valores Máximos Admisibles (VMA), Fuentes de Financiamiento/cofinanciamiento, que consta de 19 folios el mismo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER al Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, responsable del VMA y Oficina de Imagen Institucional y Educación Sanitaria de la EPS MARAÑÓN S.A., cumplan y hagan cumplir las disposiciones contenidas en el documento denominado: "Plan Anual de Control VMA 2022", Implementación de la Directiva sobre los Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario en la EPS. MARAÑÓN S.A.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, responsable del VMA y Oficina de Imagen Institucional y Educación Sanitaria y demás instancias competentes interesadas.

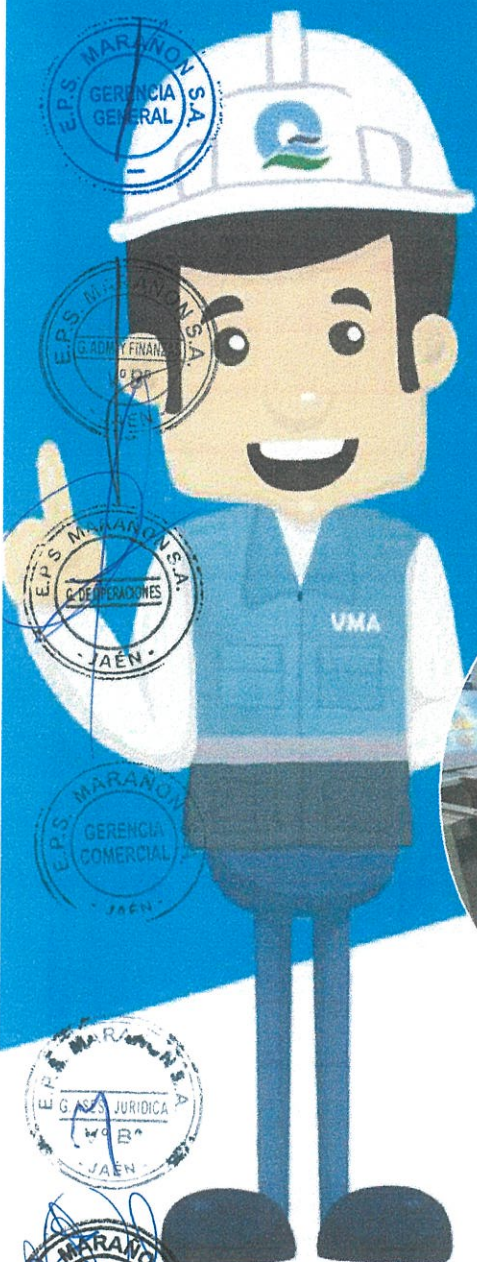
ARTICULO CUARTO. - DISPONER al encargado del Portal de Transparencia Estándar, publique el contenido de la presente resolución en la Página Institucional de la EPS MARAÑÓN S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Ecog. Deiderio Huamán Bueno
GERENTE GENERAL



VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES



EPS MARAÑÓN S.A.

 Agua
Marañón

EL PERÚ PRIMERO



PLAN ANUAL DE CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES – VMA EN LA EPS MARAÑÓN S.A.-2022

Índice

I.	PRESENTACIÓN	5
II.	OBJETIVOS.....	6
2.1.	Objetivos generales.....	6
2.2.	Objetivos Específicos.....	6
III.	DIMENSIONAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA VMA.....	7
3.1.	TAMAÑO, SEGMENTACIÓN DE UND.....	7
3.2.	DAÑOS Y PERJUICIOS ATRIBUIBLES	7
3.3.2.	INFRAESTRUCTURA SANITARIA, MEDIO AMBIENTE E IMPACTO EN LA SALUD DE LA POBLACIÓN	7
3.3.3.	CARTERA MOROSA DE USUARIOS MOROSOS DE VMA	8
IV.	EQUIPO VMA	9
4.1.	ORGANIGRAMA.....	9
4.2.	RECURSOS HUMANOS	9
4.3.	EQUIPOS, INSTRUMENTOS, MATERIALES, OTROS.	10
4.3.1.	Equipos de seguridad.....	10
4.3.2.	Instrumentos	10
4.3.3.	Materiales.....	10
V.	ESTRATEGIAS VMA	10
5.1.	Actividades VMA y metas	10
5.1.1.	Elaboración de informe anual de implementación de VMA 2022.....	10
5.1.2.	Identificación y registro de nuevos UND, de acuerdo con el D.S. N°010 -2019-VIVIENDA.	11
5.1.3.	Charla informativa a personal G. Operacional, G. Comercial y otras dependencias de EPS MARAÑÓN S.A sobre normativa y procesos VMA.	11
5.1.4.	Seguimiento a UND que excedieron los VMA, en cumplimiento a la adecuación de descargas de aguas residuales no domésticas.	11
5.1.5.	Identificación de cajas de registro para reposición o reubicación	11
5.1.6.	Toma de Muestra inopinado a UND	12
5.1.7.	Monitoreo de control – Anexo N° 01 Toma de muestra.....	12
5.1.8.	Taller de capacitación, sensibilización a UND sobre normativa VMA.	12
5.2.	Calendarización a nivel mensual.....	13
5.3.	Sinergias con Gerencias de Línea	14
VI.	PRESUPUESTO.....	15

EPS MARAÑÓN S.A.



5.1. DETALLE DEL PRESUPUESTO	15
5.2. FUENTES DE FINANCIAMIENTO/ COAFINANCIAMIENTO	18
VII. INSTRUMENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	19
7.2. INDICADORES CUANTITATIVOS.....	19



I. PRESENTACIÓN

El Decreto Supremo N°10-2019- VIVIENDA, establece los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario, regulando así mediante parámetros físico químicos, con el fin de evitar el deterioro de la infraestructura sanitaria, maquinarias y equipos; regulando el adecuado funcionamiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

La EPS MARAÑÓN S.A, en el año 2019 inició la implementación de la normativa de los VMA, realizando la identificación de los primeros Usuarios No Domésticos.

En noviembre del 2019, EPS MARAÑÓN S.A., realizó el primer Monitoreo Inopinado a 20 Usuarios No Domésticos (UND) – Anexo N°01, de los cuales 10 excedieron los VMA.

El año 2020 se registró a 180 UND, correspondiendo el 15% de ellos para la toma de muestra inopinada y/o muestra de monitoreo. La EPS MARAÑÓN S.A por deficiencias de personal y fondos recaudados se proyectó su ejecución en el 2021, con el fin de cumplir la normativa vigente de SUNASS.

A octubre del 2021 el total de UND identificados 420, de los cuales 260 están registrados y a 20 UND cuentan con análisis de laboratorio Acreditado por INACAL- Anexo N°01; y 10 se les ha facturado por exceso de VMA.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivos generales

- Realizar la identificación y registro constante a todos los UND del ámbito de intervención de EPS MARAÑÓN S.A.
- Realizar la actualización de inscripción de los UND, que se han registrados bajo los procedimientos del D.S. N°021-2009-VIVIENDA.
- Realizar el seguimiento a los UND que han excedido los VMA, para que cumplan con realizar la adecuación de sus descargas a la red de alcantarillado, dentro de los VMA establecidos.
- Realizar charlas informativas de sensibilización de la normativa vigente, y buenas prácticas de manufactura y el adecuado uso del alcantarillado.
- Disminuir la incidencia de atoros y colapso de redes por mal uso del sistema de alcantarillado sanitario.

2.2. Objetivos Específicos

- Reducir los costos operativos en las PTAR y preservando la vida útil de la infraestructura sanitaria.
- Evitar alteraciones en los procesos de tratamiento de las aguas residuales en las PTAR
- Evitar riesgos a la salud pública y medio ambiental.



III. DIMENSIONAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA VMA

3.1. TAMAÑO, SEGMENTACIÓN DE UND

La EPS MARAÑÓN S.A. abastece a tres localidades, de las cuales el número de conexiones activas en Jaén es 18,383 Bellavista 1,683 y San Ignacio 2,328 conforme al reporte del área responsable del catastro comercial correspondiente al mes de octubre 2021.

Hasta octubre del 2021, se tiene 420 Usuarios no Domésticos (UND) identificados, de los cuales 260 se encuentran registrados y 20 UND de ellos se ha realizado la toma de muestra inopinada en el año 2019. En el año 2020 se registró a 180 UND, que según norma corresponde el 15% de su cobertura siendo 27 UND a monitorear, que a la fecha el trámite de presupuesto se encuentra en la Oficina de Presupuesto y planificación de EPS MARAÑÓN S.A y se proyecta a realizar en mes de noviembre del 2021, junto lo acumulado del presente año teniendo una proyección de 120 registros lo cual se proyecta EL 15% según lo establecido por SUNASS siendo 18 UND para realizar toma de muestra inopinada, siendo un total de 45 UND a monitorear en el año 2021 y 18 UND a monitorear el 2022.

Tabla 1.- Número de UND en el ámbito de Responsabilidad de EPS MARAÑÓN S.A

Conexiones de Alcantarillado	USUARIO NO DOMESTICO	
Total, de Conexiones Activas	IDENTIFICADOS	REGISTRADOS
22,394	420	260

Fuente: EPS MARAÑÓN S.A, según reporte enviado el 23 agosto del 2021.

3.2. DAÑOS Y PERJUICIOS ATRIBUIBLES

3.3.2. INFRAESTRUCTURA SANITARIA, MEDIO AMBIENTE E IMPACTO EN LA SALUD DE LA POBLACIÓN

El Artículo 15 de la Ley General, establece que los usuarios de los servicios de saneamiento tienen la obligación de hacer uso adecuado de dichos servicios, no dañar la infraestructura correspondiente y cumplir con las normas que los Reglamentos de las entidades establezcan.

Que, las descargas de aguas residuales no domésticas en la red de alcantarillado sanitario contienen concentraciones elevadas de sustancias tóxicas que deben ser reguladas, controladas y fiscalizadas a fin de evitar el deterioro de las instalaciones, infraestructura sanitaria, maquinarias y equipos, de los procesos de tratamiento de las aguas residuales;

Que, por otro lado, la presencia de sustancias nocivas en concentraciones elevadas en las aguas residuales que descargan a las redes de alcantarillado pone en peligro la salud de los seres humanos.

3.3.3. CARTERA MOROSA DE USUARIOS MOROSOS DE VMA

Con respecto a la facturación y recaudación del concepto de Valores Máximos Admisibles, de las descargas de aguas residuales no domesticas en el sistema de alcantarillado sanitario, de los diez usuarios que han sido identificados para su respectiva facturación, nueve se registró de forma mensual en el 2021, según el siguiente detalle:

Tabla 2.- Facturación y recaudación de Valores Máximos Admisibles de enero a septiembre del 2021

MES	FACTURACIÓN	RECAUDACIÓN
Enero	6,641.72	373.16
Febrero	5,372.35	234.56
Marzo	8,130.40	351.26
Abril	8,109.02	492.68
Mayo	7,355.13	576.78
Junio	8,233.44	535.34
Julio	6,994.12	550.02
Agosto	7,940.44	675.46
Septiembre	7,112.67	214.68
Octubre	-.-	-.-
Total	59,247.57	3,630.78

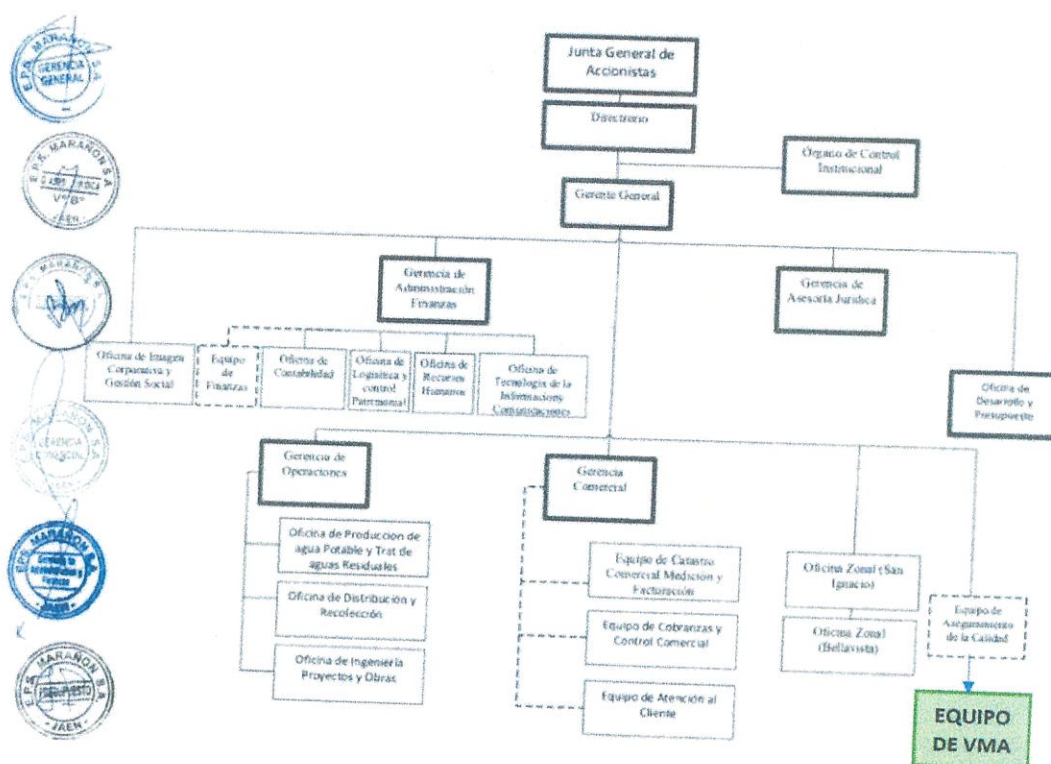
Fuente: EPS MARAÑÓN S.A

Registrando como mayor contaminante en la facturación el camal municipal de Jaén, que a la fecha se encuentra en proceso de convenio por morosidad que mantiene una deuda de S/ 195,893 soles, siendo su facturación mensual por VMA la cantidad de S/6,650.94 y los intereses por VMA de S/1,019.71 hasta la fecha de mayo 2021.

Asimismo, se viene implementando diferentes estrategias para disminuir la cartera morosa.

IV. EQUIPO VMA

4.1. ORGANIGRAMA



4.2. RECURSOS HUMANOS

El programa VMA cuenta con un responsable VMA, dedicado a tiempo parcial a la implementación de las actividades programadas.

Para el cumplimiento de los procedimientos y metas programadas de manera sostenible, se deberá contar de forma permanente con la cooperación del personal de planilla de EPS MARAÑÓN S.A.

Asimismo, la contratación adicional de un profesional y un personal obrero para continuar con la labor de identificación, registro y seguimiento de control tanto la implementación de los servicios colaterales para cierre y reapertura de alcantarillado.

4.3. EQUIPOS, INSTRUMENTOS, MATERIALES, OTROS.

4.3.1. Equipos de seguridad

- Conos de Seguridad
- Casco de seguridad
- Precintos de seguridad
- Guantes de látex
- Botas de jebe
- Zapatos de punta de acero
- Chalecos refractivos
- Mascarillas
- Barbiquejo
- Alcohol en gel

4.3.2. Instrumentos

- Equipos de Laboratorio para análisis de aguas residuales
- Kit de accesorios para aforo de caudal en caja de registro de alcantarillado

4.3.3. Materiales

- Útiles de escritorio (Papel bond, engrapador, resaltador, lápiz, borrador, sobre laminados, otros)
- Formatos (Acta de toma de muestra, Acta de reclamos, Acta de reconciliación, otros)
- Material de difusión y medios difusores (Trípticos, otros).
- Una impresora multifuncional

V. ESTRATEGIAS VMA

5.1. Actividades VMA y metas

En el presente año se tiene previsto realizar las siguientes actividades:

5.1.1. Elaboración de informe anual de implementación de VMA 2022

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 6° numeral 14 del D.S. N°010 -2019-VIVIENDA, el cual contempla: "Presentar anualmente a la SUNASS, con copia a la Dirección de saneamiento de la Dirección General de políticas y regularización en construcción y saneamiento del MVCS, durante el primer trimestre de cada año, un informe sobre el proceso de implementación del marco normativo aplicable a los VMA y el grado de cumplimiento por parte de los UND".

La meta a cumplir es la presentación de 01 informe Anual en el primer trimestre del 2022 a SUNASS y MVCS, por Gerencia General.

5.1.2. Identificación y registro de nuevos UND, de acuerdo con el D.S. N°010 -2019-VIVIENDA.

Para esta actividad, se propone registrar a nuevos usuarios con la finalidad de tener el total de los UND registrados en el aplicativo informático VMA, aplicando los lineamientos del nuevo reglamento de la norma de los valores Máximos Admisibles el D.S. N°010-2019-VIVIENDA

La meta propuesta para este año 2022 es de 120 registrados a diciembre del 2022, considerando la contratación del profesional y el personal obrero se propone realizar un total de 60 registros, en los dos primeros trimestres y la realización de otras actividades para la implementación de la normativa VMA

5.1.3. Charla informativa a personal G. Operacional, G. Comercial y otras dependencias de EPS MARAÑÓN S.A; sobre normativa y procesos VMA.

Para esta actividad se propone brindar charlas informativas que involucre a todas las áreas de la EPS Marañón S.A, sobre normativa y procesos que involucren la fiscalización del cumplimiento de la normativa de los Valores Máximos Admisibles, desde el proceso de registro, monitoreo inopinado, efecto sancionador y atención de reclamos.

La meta propuesta por cumplir en esta actividad es de 02 charlas a interno de la EPS y 01 dirigida a los UND y público en general por plataformas virtuales y/o otros mecanismos como *one to one* ; que se realizaran su avance de forma trimestral.

5.1.4. Seguimiento a UND que excedieron los VMA, en cumplimiento a la adecuación de descargas de aguas residuales no domésticas.

La meta es realizar el seguimiento y control a todos los UND que resulten facturados por concepto de exceso de concentración VMA.

5.1.5. Identificación de cajas de registro para reposición o reubicación

En esta actividad se propone identificar a los usuarios no domésticos cuyas cajas de desagüe consignados como último punto de descarga o punto de muestreo se encuentre dentro del predio, para esta actividad se tiene previsto notificar al UND y programar su reubicación a la parte externa del establecimiento y tener el libre acceso para el control y monitoreo para cumplir con las disposiciones de la normativa de los Valores Máximos Admisibles.

La meta propuesta es de una reubicación para el presente año, si es el caso por obstaculicen o impedimento al ingreso del predio por el propietario o inquilino.

5.1.6. Toma de Muestra inopinado a UND

Para esta actividad se propone la toma de muestra inopinada a los UND registrados en el aplicativo informático VMA con su respectivo código de VMA asignado; además priorizando a aquellos UND cuyos volúmenes y concentraciones de descarga de aguas residuales no domésticas afecten significativamente al sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales.

Para el presente año se realizará la toma de muestra inopinada a través de un laboratorio acreditado por INACAL, financiado con recursos propios y/o cuenta intangible VMA de la EPS MARAÑÓN S.A.

Tabla 3.- Proyección del 15% de toma de muestra inopinada 2020 -2022

TOTAL/AÑO	AÑO - 2020	AÑO- 2021	AÑO 2022
REGISTROS	180 UND	120 UND	120 UND
15% - MONITOREO	27 UND	18 UND	18 UND
PROYECCIÓN TOTAL	45 UND		18 UND

5.1.7. Monitoreo de control – Anexo N° 01 Toma de muestra.

En esta actividad se propone evaluar la calidad del efluente de las aguas residuales en la caja de registro del alcantarillado de los UND de exceder los VMA, se deberá aplicar la normativa, conforme a los rangos establecidos por el factor de ajuste en la facturación respectiva.

5.1.8. Taller de capacitación, sensibilización a UND sobre normativa VMA.

Para esta actividad y considerando lo estipulado en el reglamento de los VMA, D, S. N° 010-2019- VIVIENDA, se propone realizar 02 talleres de capacitación presencial y sensibilización mediante la difusión de material (spots publicitarios, volantes informativos) para brindar información concerniente a la normativa VMA sus modificaciones y/o actualizaciones.



5.2. Calendarización a nivel mensual

Tabla 4.- Cronograma de actividades para la implementación del plan de control de los valores máximos admisibles EPS MARAÑON S.A -2022

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES EPS MARAÑON S.A -2022

MES/ ACTIVIDADES	UNIDAD	META	RESPONSABLE	PARTICIPANTES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
MONITOREO INOPINADO A UND (TOMA DE MUESTRA INOPINADA)	UND	18	Esp. VMA + Responsable VMA	Obrero + Laboratorio externo										X	
ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE VMA 2022	Documento	1	Esp. VMA + Resp. VMA	G. Comercial + Equipo VMA + Imagen Institucional											X
IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS UND EN EL SISTEMA VMA	UND	120	Esp. VMA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
REGISTRO DE NUEVOS UND EN EL SISTEMA VMA	UND	120	Esp. VMA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
DETERMINACIÓN DE PUNTO DE TOMA DE MUESTRA A UND (GPS)	UND	120	Esp. VMA	Obrero	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CHARLA DE SENSIBILIZACIÓN DE UND SOBRE LA NORMATIVA DE VMA	UND	50	Esp. VMA + Responsable VMA	Imagen Institucional				X					X		
TALLER INFORMATIVO A PERSONAL COMERCIAL, OPERACIONAL, ADMINISTRACIÓN Y OTROS.	Taller	2	Esp. VMA - OTASS	OTASS + Resp. VMA + Imagen Institucional				X					X		
SEGUIMIENTO A UND QUE EXCEDIERON LOS VMA, EN CUANTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ADECUACIÓN DE DESCARGAS DE AGUA NO DOMÉSTICA.	UND	10	Esp. VMA	G. Comercial + Resp. VMA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CIERRE POR EXCEDER ANEXO N°02 A UND	UND	1	G. Comercial	G. Comercial + Obrero + Responsable VMA								X			
IDENTIFICACIÓN DE CAJAS DE REGISTRO PARA REPOSICIÓN O REUBICACIÓN.	UND	1	Especialista VMA	Obrero	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ANUNCIOS INFORMATIVOS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN (REDES SOCIALES, PAGINA WEB DE LA EPS MARAÑON S.A)	Spot	4	Imagen Institucional		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	Documento	1	ODP + RR.HH + G.A.F		X	X	X	X							
VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	gbl	1	Equipo VMA	Obrero + Responsable VMA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
INSPECCIÓN DE RUTINA A UND	gbl	1	Especialista VMA	Equipo VMA	X		X		X		X		X		X

5.3. Sinergias con Gerencias de Línea

Se trabajará en estrecha coordinación con todas las Áreas de la EPS con énfasis en las G. Comercial y la Oficina de Aseguramiento de la calidad, que tiene bajo su cargo el área de Equipo VMA; incidiendo en el cumplimiento de las normas de salud y seguridad para la ejecución de la actividad VMA (EPP, Actas de inspección, entre otros), en caso del área Atención de reclamos deberá contar con los Formatos, para atender al usuario excedente en VMA notificado.

Asimismo, se viene implementando diferentes estrategias para disminuir la cartera morosa, en coordinación con Gerencia Comercial.

También se viene implementado la difusión de la spot , talleres informativos de VMA en coordinación de la Oficina de Imagen Institucional y educación Sanitaria.





04.03	REFRIGERIOS	mes	6.00	100.00	600.00
04.04	ALQUILER DE LOCAL	gbl	2.00	500.00	1,000.00
04.05	ALQUILER DE PROYECTOR	und	2.00	50.00	100.00
04.06	VIATICOS (PARA TRABAJOS FUERA DE HORARIO DE TRABAJO- SABADO/DOMINGO)	gbl	6.00	70.00	420.00
05	CONTRATACION DE LABORATORIO (MONITOREO INOPINADO A UNDS)	gbl	1.00	25,000.00	25,000.00
06	CONTRATACION DE PERSONAL- EQUIPO VMA	gbl			37,200.00
06.01	CONTRATACION DE PERSONAL PROFESIONAL - VMA	mes	12.00	2,500.00	30,000.00
06.02	CONTRATACION DE PERSONAL OBRERO - VMA	mes	6.00	1,200.00	7,200.00
07	DETERMINACION DE TOMA DE MUESTRA INOPINADA/ MATERIAL DIDACTICO	gbl			1,692.50
07.01	MATERIAL DIDACTICO -FORMATOS INDISPENSABLES PARA REGISTRO Y RECLAMO VMA	gbl	8.00	120.00	960.00
07.01.01	MATERIAL DIDACTICO -FORMATOS INDISPENSABLES PARA REGISTRO	gbl	7.00	120.00	840.00
07.01.01.01	ACTA TOMA DE MUESTRA INOPINADA - EDICION E IMPRESION DE TALONARIO POR (100*4) HOJAS CALCABLES (CARGO, OTASS, USUARIO)	gbl	2.00	120.00	240.00
07.01.01.02	ACTA DE INSPECCION - EDICION E IMPRESION DE TALONARIO POR (100* 3) HOJAS CALCABLES (CARGO, USUARIO)	gbl	5.00	120.00	600.00
07.01.02	MATERIAL DIDACTICO - FORMATOS INDISPENSABLES RECLAMO VMA	gbl	1.00	120.00	120.00
07.01.02.01	FORMATO DE RECLAMO - EDICION E IMPRESION DE TALONARIO POR (50*2) HOJAS CALCABLES (CARGO, USUARIO)	und	2.00	30.00	60.00
07.01.02.02	FORMATO DE RECLAMO REFERIDO A VMA - EDICION E IMPRESION DE TALONARIO POR (50*2) HOJAS CALCABLES (CARGO, USUARIO)	und	2.00	30.00	60.00
07.02	MATERIALES DE CAMPO	gbl	1.00		11.40
07.02.01	TABLERO DE TRIPLAY DE OFICIO	und	3.00	3.80	11.40
07.03	MATERIAL INFORMATIVO	gbl	1.00		615.50
07.03.01	VOLANTES INFORMATIVOS DE NEGOCIO RESPONSABLE DIPTICO A4	g	150.00	1.22	183.00
07.03.02	VOLANTES INFORMATIVOS DE NEGOCIO RESPONSABLE TRIPTICOS	und	500.00	0.25	125.00
07.03.03	VOLANTES INFORMATIVOS DE NORMATIVA VMA TRIPTICOS	und	500.00	0.25	125.00
07.03.04	STICKER TROQUELADOS VINILO PEGATINAS 4 CM A 7 CM	ciento	1.00	65.00	65.00
07.03.05	CERTIFICADOS TAMAÑO A4- DE NEGOCIO RESPONSABLE + DISEÑO	und	47.00	2.50	117.50
07.04	SEÑALIZACION	gbl	1.00		105.60
07.04.01	CONOS DE SEGURIDAD NARANJA 18"	und	2.00	22.90	45.80
07.04.02	OTROS (CINTOS DE SEGURIDAD, SEÑALIZACION DE RIESGO,ETC)	gbl	1.00		59.80
07.04.02.01	CINTO DE SEGURIDAD COLOR ROJO	gbl	1.00	29.90	29.90
07.04.02.02	CINTO DE SEGURIDAD COLOR AMARILLO	gbl	1.00	29.90	29.90
08	VARIOS (TRANSPORTE Y OTROS)	gbl	1.00		3,074.80
08.01	ALQUILER DE TRANSPORTE	gbl	1.00		2,325.00



EPS MARAÑÓN S.A.



08.01.01	ALQUILER DE VEHICULO MENOR	día	93.00	25.00	2,325.00
08.02	INDUMENTARIA	gb	1.00		749.80
08.02.01	POLOS MANGA LARGA CON CUELLO +ESTAMPADO	und	4.00	40.00	160.00
08.02.02	BARRETA CAVADORA DE 102MM	und	1.00	140.40	140.40
08.02.03	ZAPATOS DE SEGURIDAD	und	2.00	130.00	260.00
08.02.04	BOTAS SANITARIAS PVC	und	3.00	25.00	75.00
08.02.05	HOJA BIMETÁLICA MANUAL 24 DIENTES	und	12.00	6.90	82.80
08.02.06	FOTOCHECK EN PVC, MICA, EMINICADO, CINTAS (LANTARDS)	und	4.00	7.90	31.60
09	ÚTILES DE OFICINA / MATERIAL ESCRITORIO	gb	1.00		999.9
09.01	PAPEL BOND	ml	20.00	22.00	440.00
09.02	BOLIGRAFO PUNTA FINA (AZUL, NEGRO, ROJO)	und	6.00	9.90	59.40
09.03	CORRECTOR	und	4.00	3.70	14.80
09.04	PERFORADOR	und	1.00	6.70	6.70
09.05	PAPEL DE ARCO IRIS 75G A4 -100H	und	2.00	7.20	14.40
09.06	CINTA DE EMBALAJE ADHESIVA 1/2 36 YDS TRANSPARENTE	und	12.00	1.10	13.20
09.07	CINTA DE EMBALAJE 2' x110 YD ADHESIVA TRANSPARENTE	und	12.00	4.30	51.60
09.08	DESPENSADOR DE CINTA ADHESIVA X 36-72 YDS	und	1.00	14.70	14.70
09.09	POST 3X3' 500H NEON	und	6.00	21.90	131.40
09.10	ARCHIVADORES PLASTIFICADO/ CARTÓN OFICIO - LOMO ANCHO -CELESTE	und	10.00	8.50	85.00
09.11	BLINDER DOBLE CLIPS (25MM*12UND)	dc	2.00	4.00	8.00
09.12	BLINDER DOBLE CLIPS (41MM*12UND)	dc	2.00	5.90	11.80
09.13	BLINDER DOBLE CLIPS (61MM*12UND)	dc	3.00	8.90	26.70
09.14	CLIPS PLASTIFICADOS COLORES	und	6.00	2.60	15.60
09.15	PORTA PAPEL OFICIO x 10 UND	und	4.00	5.50	22.00
09.16	ENGRAPADOR CON SACAGRAPAS 25 HOJAS NEGRO / AZUL	und	2.00	10.20	20.40
09.17	GRAFA 266 CAJA X 5000 Pcs	und	12.00	2.70	32.40
09.18	PLUMON 45 x 12	und	2.00	8.90	17.80
09.19	PLUMÓN INDELEBLE DUO NEGRO / AZUL	und	4.00	2.20	8.80
09.20	TAMPON 2K COLOR AZUL	und	1.00	3.60	3.60
09.21	TINTA TAPON AZUL	und	1.00	1.60	1.60
TOTAL PRESUPUESTO					77,444.80

SON : SETENTA Y SIETE MIL MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 80/100 NUEVOS SOLES

5.2. FUENTES DE FINANCIAMIENTO/ COAFINANCIAMIENTO

El OTASS en su objetivo de brindar apoyo técnico a las EPS dentro del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT, viene brindando la asistencia técnica para esta tercera etapa de la estrategia VMA, la EPS MARAÑÓN S.A en cumplimiento a la normativa del D.S. 010-2019-VIVIENDA y demás directivas emanadas por el Órgano Regulador SUNASS y el OTASS como ente Director, se viene financiando con fondos propios y recursos propios de la cuenta tangible VMA.



VII. INSTRUMENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

7.2. INDICADORES CUANTITATIVOS

INDICADORES VMA	METAS					RESULTADOS				
	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	ANUAL	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	ANUAL
Notificación de UND	60	-	60	-	120	-	-			
Meta de registros de UND	60	-	60	-	120	-	-			
Meta de análisis inopinados	-	-	-	18	18	-	-			
Meta de informar /sensibilizar a UND de la normativa VMA	25	-	25	-	50	-	-			

7.3. INDICADORES CUALITATIVOS

N°	INDICADOR	Valor
1	Número de UND potenciales en el ámbito de EPS MARAÑÓN S. A	-.-
2	Cumplimiento de meta de notificación	-.-
3	Cumplimiento de meta de registros	-.-
4	% Cobertura de registro de UND	-.-
5	Cumplimiento de meta de análisis de toma de muestra inopinada	-.-
6	% de error en actas de inspección determinación del punto de toma de muestra	-.-
7	% de error en actas de análisis de toma de muestra inopinada	-.-
8	Efectividad de cierre Temporal	-.-
9	Efectividad de facturación por UND	-.-
10	Efectividad de cobranza por UND	-.-
11	Cumplimiento de meta de informar/ sensibilizar a UND	-.-

*El monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Control VMA se realizará de manera Trimestral, y la evaluación de su implementación será de alcance anual.